

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Proceso	Tutela.
Demandante	Julio César Arroyave Londoño
Demandado	Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior -ICETEX.
Vinculados	Ministerio De Educación Nacional; Unidad Para Las Víctimas -Uariv; Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA; Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, (integrantes de la Junta Administradora Del Fondo De Reparación junto con el ICETEX)
Radicado	05001 3110 005 2026 00101 00.
Interlocutorio	Nº 280 de 2026.
Asunto	Auto ordena vincular

Conforme al estudio hecho a la presente acción, advierte el despacho que se hace necesario ordenar la vinculación al contradictorio a los terceros interesados en la en la convocatoria del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia-Convocatoria 2026-1, con el fin de garantizar sus derechos de contradicción, defensa y doble instancia dentro de esta acción, habidacuenta que su actuación

puede tener injerencia ante la eventual afectación de los derechos invocados por el accionante.

En consecuencia, se ordena vincular a los terceros interesados en la en la convocatoria del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia-Convocatoria 2026-1, por lo cual se ordena al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX., la publicación de manera inmediata de esta providencia, en su página web, para que, de encontrarlo pertinente, los interesados en el término de **UN (1) DÍA**, se pronuncien sobre los hechos que motivaron la acción, soliciten y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer.

De estas actuaciones se debe remitir la respectiva constancia al Despacho a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

JUAN CAMILO SIERRA VÁSQUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Camilo Sierra Vásquez

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **1d5acfcfe95275934775e20bca8b6a0e4da886357ac3dfc8965aaba1d5d7636**

Documento generado en 24/02/2026 11:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>